



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

**REFERENCIA:** 087583184002-2022-00189-00

**PROCESO:** ALIMENTOS DE MENOR

**DEMANDANTE:** ALEJANDRA VANESSA SOLANO ORTÍZ

**DEMANDADO:** JOEL GUSTAVO FRITZ ORTA.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su despacho el presente proceso de ALIMENTOS DE MAYOR, el cual nos correspondió por reparto, debidamente radicada, pendiente para su estudio. Sírvase proveer. Soledad, mayo 19 de 2022.

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, MAYO DIECINUEVE 195) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en la Ley, este Despacho admitirá la presente demanda. En atención a lo anterior se,

**RESUELVE**

1. **ADMITIR** la presente demanda de ALIMENTOS DE MENOR, promovida por la señora ALEJANDRA VANESSA SOLANO ORTÍZ, en favor de los menores ISAAC DAVID FRITZ SOLANO y MATÍAS FRITZ SOLANO, por medio de apoderado judicial, en contra del señor JOEL GUSTAVO FRITZ ORTA.
2. A la presente demanda désele el trámite de proceso de verbal sumario, en única instancia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 390 numeral 2 y 397 del C.G.P.
3. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
4. Notifíquese esta providencia al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público.
5. SE FIJAN alimentos provisionales a favor de ISAAC DAVID FRITZ SOLANO y MATÍAS FRITZ SOLANO, en cuantía del TREINTA (30%) del salario, primas, vacaciones, cesantías, intereses de cesantías, ahorros y demás prestaciones sociales que perciba el demandado JOEL GUSTAVO FRITZ ORTA, identificado con cedula de ciudadanía CC N°.1.065.822.894; como empleado de la empresa EFI SERVICIOS S.A.S. Líbrese el correspondiente oficio para que el Pagador haga los DESCUENTOS correspondientes y los consigne A ORDENES DE ESTE DESPACHO, en el Banco Agrario de Colombia - Casilla Tipo Uno (1) Deposito Judicial, dentro de los cinco primeros días de cada mes; a favor de la señora ALEJANDRA VANESSA SOLANO ORTÍZ, identificada con CC. N°. ° 1.143.156.795.
6. A efectos de determinar la real capacidad económica que detenta el demandado, Se ordena oficiar al pagador de la empresa EFI SERVICIOS S.A.S, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este oficio, certifique al despacho el salario y mesadas adicionales o emolumentos que perciba el demandando JOEL GUSTAVO FRITZ ORTA, identificado con cedula de ciudadanía CC N°.1.065.822.894, como empleado de la empresa.
7. Tener al doctor, VICTOR JUAN ZÚÑIGA VANEGAS, identificado con CC No. 72.096.396 y TP No. 213.588 del C.S. de la J, en calidad de Apoderado Judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 extensión 4036 Cell 301 2910578.

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: [j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

8. COMUNIQUESE A MIGRACION COLOMBIA-POLICIA NACIONAL a efectos del que impida la salida del país del demandado JOEL GUSTAVO FRITZ ORTA, identificado con cedula de ciudadanía CC N°.1.065.822.894, hasta tanto garantice la obligación alimentaria en favor de sus hijos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRÍCIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS  
JUEZA